



SAN GUSTAVO, ENTRE RIOS, 22 DE NOVIEMBRE DE 2018



**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 120/18**

**VISTO:**

La necesidad de actualizar los montos de las tasas Municipales por Prestación de Servicios Públicos, con motivo del incremento de los índices de Actualización, como así también el costo de la prestación de los mismos;

**CONSIDERANDO:**

Que la prestación de servicios Públicos de calidad por parte del Municipio acarrea erogaciones que, debido al aumento de los costos, y al alto índice de morosidad por parte de los contribuyentes, no pueden ser compensadas.

Que de acuerdo al art. 3º de la Ordenanza Nº 60/12 el Departamento Ejecutivo Municipal tiene la facultad de aumentar la Tasa por servicio de agua corriente

Que las Tasas Municipales que se exigen, constituyen la contraprestación de un servicio municipal que efectivamente se ha prestado por lo que a todo evento amerita el recupero de dicho costo.

Que la evolución de los costos directos e indirectos de los servicios municipales básicos hacen necesario reajustar los valores para no resentir la prestación de los mencionados servicios públicos esenciales brindados por la Municipalidad.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN GUSTAVO SANCIONA CON  
FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Modificase el Artículo 1º de la ordenanza Nº 108/17, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Art. 1º: Conforme lo establecido en los Art. 1,2,y 3 del Código Tributario municipal, - Parte especial- se fija la alícuota anual única y Tasa mensual mínima para la liquidación y percepción de la tasa General Inmobiliaria , conforme se detalla a continuación:

a) Escala de alícuotas y Tasas mínimas:

AVALUOS	A	B
SOBRE TOTAL AVALUOS	0,4%	0,3%
TASA MENSUAL MINIMA	\$40,00	\$30,00



**ARTICULO 2º:** Modificase el Artículo 2º de la Ordenanza N° 108/17, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

2)- Servicio Sanitario:

Tasa por servicio de agua corriente -----\$70,00

Tasa solicitud derecho conexión (Sin ampliación de red) -----\$100,00

Tasa solicitud derecho conexión (con ampliación de red, más de 30m) -----\$500,00

**ARTICULO 3º:** Modifíquese el Artículo 4º de la Ordenanza 60/2012 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 147º: De acuerdo a lo establecido en los Artículos 44º a 49º del Código Tributario Municipal – Parte Especial – Se fijan los siguientes montos y alícuotas:”

- A) 1- Solicitud Visación plano de construcción, mensura e inscripción de títulos y otorgamiento de líneas y niveles.....\$ 50,00
- B) 2- Proyectos de construcción en Pl. urbana, sobre la tasación.....3 %
- C) 3- Relevamiento construcción en Pl. urbana, sobre tasación.....10 %
- D) Relevamiento construcción anterior al año 1975.....\$ 50,00
- E) 4- Inscripción de título de propiedad.....\$ 50,00
- F) 5- Visación de mensura, por lote y hasta 5.....\$ 50,00
- G) 6- Visación de mensura de más de 5 lotes, por cada uno.....\$ 50,00
- H) 7- Visación de certificados de mensuras.....\$ 50,00
- I) 8- Certificado final de obra.....\$ 50,00

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, publíquese y oportunamente, archívese.-

*[Signature]*  
CARLOS ALBERTO GERVASI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
San Gustavo - Gestión 2015-2019

*[Signature]*  
CRISTIAN ALBERTO BARRIOS  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
Cambiamos Gestión 2015-2019

*[Signature]*  
María Juana del Carmen Cabrera  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
Cambiamos Gestión 2015-2019

*[Signature]*  
ROSA MARÍA MARTÍNEZ  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
Cambiamos Gestión 2015-2019

*[Signature]*  
JOSÉ FRANCISCO DÍAZ  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
F.P.V. - Gestión 2015-2019

*[Signature]*  
DELIA ENIDES BARNIER  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
F.P.V. - Gestión 2015-2019

*[Signature]*  
SILVANA NATALIA FONTANINI  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
F.P.V. - Gestión 2015-2019

*[Signature]*  
MARÍA CRISTINA VILLÁN  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
F.P.V. - Gestión 2015-2019

*[Signature]*  
Dr. LUCIANO GASPAR RAMÍREZ  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
San Gustavo - Gestión 2015-2019